



YERBA BUENA, 07 AGO 2018

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Escumán

DECRETO: № 6 42

VISTO: El Expte. N° 6.428-M17(I)-D-18, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad solicita la compra de 130 (ciento treinta) pupitres bipersonales y 270 (doscientas setenta) sillas escolares, para las aulas del Nivel Primario de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami"; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01) expresa: "...Cabe destacar que las autoridades del Nivel Primario, con el aval de esta Dirección, ya han comprado mobiliario suficiente para renovar, aproximadamente, cuatro aulas en su totalidad quedando ocho, todavía, por completar..." y, a los fines tramitados, detalla las especificaciones de los muebles requeridos y finaliza sugiriendo utilizar el Fondo Educativo existente en la Municipalidad para afrontar los gastos que demanda efectuar dicha compra;

Que a fs. 02 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 08 obra Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 648.610.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos diez), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 05/07;

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de adquirir los bienes requeridos, la Sra. Directora de Educación a fs. 12 esgrime: "...se solicita se autorice la realización de la compra directa debido a la necesidad y urgencia de contar a la brevedad con mobiliario para la Institución, ya que el existente es precario e insuficiente y algunos alumnos no cuentan con mesas y sillas en buen estado, para realizar sus tareas y atendiendo también a la superpoblación escolar manifiesta en la cantidad de alumnos matriculados y en el estado deficitario del mobiliario existente, el que no se renueva desde hace muchos años, y considerando que próximamente el día 07/08/2018, la Institución cumplirá 30 años de vida educativa.", lo cual se encuentra con el aval del Sr. Secretario de Gobierno;

Que, asimismo, ha tomado intervención la Sra. Directora de Administración (fs. 04, 09 y 13), dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 14/14 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que, en mérito a lo actuado y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia manifestada a fs. 12, encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios" y finaliza aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

07 AGO 2018

///...

DECRETO: **Nº 642**

Que, en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por la Sra. Directora de Educación a fs. 12, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 130 (ciento treinta) pupitres bipersonales y 270 (doscientas setenta) sillas escolares, para ser destinados a las aulas del Nivel Primario de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", en la Empresa "Equipamientos Delaporte", de Delaporte Jorge Enrique, con domicilio en Crisóstomo Álvarez 471 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 648.610.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos diez), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. LISANDRO B. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena